BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	125	"
Otras entidades y particulares (semestre)	250	"
Otras entidades y particulares (año)	500	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5	pesetas
Precio del número atrasado	10	"
Número de más de tres años	15	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1493

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de abril del pasado año de 1974, se convoca al Pleno de la Excma. Diputación a sesión ordinaria para el día 20 del actual, a las once horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los asuntos que integran el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 9 de mayo de 1975.—El Presidente, Juio Nieves Borrego.—El Secretario, Ramón Huerta Huerta.

1478

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de devolución de fianzas definitivas

Habiendo sido solicitado por los industriales, vecinos de Madrid, don Marcos de la Fuente Poyatos y don Pedro Mínguez de Luz, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de las fianzas definitivas, importantes 17.114 y 8.360 pesetas, respectivamente, que constituyeron, en su día, para responder del suministro de víveres con destino a los Establecimientos provinciales de beneficencia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (B. O. E. número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 9 de mayo de 1975. — El Presidente, Julio Nieves Borrego.

1474

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación de mi presidencia, en sesión plenaria celebrada el día 30 de abril próximo pasado, expediente número 1 de modificación de créditos, comprensivo de habilitaciones y suplementos en el estado de gastos del presupuesto ordinario para el actual ejercicio, queda expuesto al público dicho expediente, por plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo que preceptúa el número 3 del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, a efectos de que puedan interponerse durante dicho plazo las reclamaciones que se estimen procedentes.

Segovia, 5 de mayo de 1975.—El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

1474

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación municipal de mi presidencia, en sesión plenaria celebrada el día 30 de abril, expediente número 1 de modificación de crédito en el estado de gastos del presupuesto especial de urbanismo de 1975, queda expuesto al público dicho expediente, por plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo que preceptúa el número 3 del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, a efectos de que puedan interponerse durante dicho plazo las reclamaciones que se estimen procedentes.

Segovia, 5 de mayo de 1975.—El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

1387

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, y en uso de las facultades que me otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, el Decreto 1545/1974, de 31 de mayo, y la Orden de 19 de febrero de 1975, por la que se modifica la de 28 de julio de 1972, reguladora del régimen de Convenios fiscales con Agrupaciones de contribuyentes, he acordado, con esta fecha, lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal, de ámbito provincial, con la Agrupación Rematantes y Almacenistas de Maderas, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de venta de maderas en su primera transformación y adquisición de productos naturales, integradas en los sectores económico-fiscales número 3.121, para el período año 1975, y con la mención SG-5.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Ventas ftes. a mayor.	16	130.602.500	2	2.612.050
Ventas ftes. a menor.	16	19.000.000	2,4	456.000
Adqui. produc. natur.	3	17.640.000	2	352.800
			Total...........	3.420.850

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en tres millones cuatrocientas veinte mil ochocientas cincuenta pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de madera adquirida, grado de mecanización y personal empleado.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1975, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán, asimismo, para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones de la de 19 de febrero de 1975.

Segovia, a 23 de abril de 1975.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

1183

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

NOTIFICACIONES

Resultando desconocidos, al intentar su notificación en los Municipios que se indican, los contribuyentes que se relacionan, dicha notificación se efectúa por el presente, a tenor de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de mayo de 1958.

Número liquidación, contribuyente e importe

PRADENA

Concepto: C. Beneficios Expedientes

1-17/74 Dionisio Domínguez Martín, 4.340 pesetas.

VALVERDE DEL MAJANO

Concepto: C. Beneficios Expedientes

39-260/73 Juan Llorente Herrero, 5.920 pesetas.

COCA

Concepto: R. T. P.—Juntas

9-214/73 Teodosio Rodríguez Castro, 536 pesetas.

CASLA

Concepto: R. T. P.—Juntas

9-204/73 Luis C. de la Serna Gómez, 2.312 pesetas.

FUENTE DE SANTA CRUZ

Concepto: R. T. P.—Juntas

9-190/74 Julio Sáez Alvarez, 3.729 pesetas.
24-196/74 Sebastián Martín Moronta, 918.

ZARZUELA DEL MONTE

Concepto: R. T. P.—Juntas

9-148/74 Mariano Pablos López, 2.216 pesetas.
9-172/74 Sixto Rodríguez Sepúlveda, 926.

NAVALMANZANO

Concepto: R. T. P.—Juntas

9-159/74 Jesús M.ª Peña Pérez, 14.131 pesetas.

VALDEVACAS Y GUIJAR

Concepto: R. T. P.—Juntas

24-18/74 Cruz Arranz Sanz, 4 pesetas.

SANTA MARTA DEL CERRO

Concepto: R. T. P.—Juntas

24-179/74 José Maroto Burgos, 60 pesetas.

SANCHONUÑO

Concepto: R. T. P.—Juntas.—Ingresos a cuenta

4-54/74 Mariano García Lozano, 530 pesetas.

LA CUESTA

Concepto: R. T. P.—Juntas

9-5/74 Francisco Alvarez García, 4.858 pesetas.

SANTIBAÑEZ DE AYLLON

Concepto: R. T. P.—Juntas

9-28/74 J. Manuel Blanco González, 2.587 pesetas.

LOVINGOS

Concepto: R. T. P.—Juntas

9-50/74 José Dacosta Soto, 1.201 pesetas.

VEGAS DE MATUTE

Concepto: C. Beneficios

J11884/73 Manuel Pestaña Ocaña, 3.100 pesetas.
J12392/73 Manuel Pestaña Ocaña, 3.000.
J56785/74 Manuel Pestaña Ocaña, 3.400.

VALLERUELA DE SEPULVEDA

Concepto: C. Beneficios

J11679/73 Alejandro García García, 3.000 pesetas.
J56535/74 Alejandro García García, 3.200.

VILLACASTIN

Concepto: C. Beneficios.—R. T. P.—Juntas

J11354/73 Manuel Piner Tapia, 6.600 pesetas.
9-69/74 Mariano García Lozano, 1.768.

TUREGANO

Concepto: C. Beneficios

J56707/74 V. Martín Sandoval, 3.600 pesetas.

URUEÑAS

Concepto: C. Beneficios

J56655/74 Francisco Lobo Peña, 2.800 pesetas.

SANGARCIA

Concepto: C. Beneficios

J56633/74 E. Herrero Pérez, 2.600 pesetas.

Plazos de ingreso.—Se les advierte que pueden ingresar el importe de dicha deuda tributaria, sin recargo, en los siguientes plazos:

Si la publicación de este anuncio se hace del 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente, sin recargo, y con recargo del 5 por 100, hasta el 25.

Si la publicación de este anuncio se hace desde el 16 al último día del mes, hasta el 25 del mes siguiente, sin recargo, y con recargo del 5 por 100, hasta el día 10 del mes siguiente.

Transcurridos estos plazos se procederá a su cobro por la vía ejecutiva.

Recursos.—De reposición, ante la Oficina que practicó la liquidación, en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el B. O. de la provincia, o bien, reclamación económico - administrativa, ante el Tribunal Provincial de esta jurisdicción, en el plazo de quince días, contados en la forma expresada anteriormente.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Segovia, 12 de abril de 1975.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

1445

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea de transporte de energía eléctrica y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Julián Herranz García, con domicilio en Nava de la Asunción.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Nava de la Asunción, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 100 kVA. en el paraje Las Pozuelas.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica con destino a un regadío.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 723 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección cada uno, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 203.874 pesetas; transformador, 457.828 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en plaza de Andrés Laguna, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 3 de mayo de 1975.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

1415

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A.

Domicilio: Madrid; Capitán Haya, 43, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, consistente en línea a 5 kV. y transformador tipo intemperie, en Pedraza, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Visto el escrito de 8 de abril de 1975 del Ayuntamiento de Pedraza por el que se opone a la instalación del transformador intemperie en el lugar elegido por considerar que desdice mucho del conjunto histórico-artístico de la villa.

Vista la contestación formulada, con fecha 23 de abril de 1975, por Unión Eléctrica, S. A., a quien se trasladó el contenido del escrito anterior, en que manifiesta haber elegido una ladera pronunciada y relativamente discreta a efectos paisajísticos para el citado transformador, con el cual se resuelve de forma definitiva las deficiencias de suministro de energía eléctrica en Pedraza.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea de circuito simple a 5 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de cadenas de vidrio sobre apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 162 metros de longitud tendrá su origen en otra línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo transformador tipo intemperie de 125 kVA. en Pedraza.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Energía, en el plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el B. O. de la provincia.

Segovia, 28 de abril de 1975.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

1318

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Cooperativa de Electrificación Rural.

Domicilio: Santiuste de San Juan Bautista.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 17,8 milímetros cuadrados de sección, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón, cuyo recorrido de 228 metros de longitud tendrá su origen en el apoyo número 19 de una línea existente, propiedad del peticionario, finalizando en un nuevo transformador tipo intemperie de 75 kVA.

Reforma de la línea existente a 15 kV., de 3.168 metros de longitud, disponiéndose conductores de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección y 43,05 milímetros cuadrados en cruces, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón; reforma de los cinco centros de transformación existentes, aumentándose la potencia global en 120 kVA. Todas estas instalaciones estarán ubicadas en término de Santiuste de San Juan Bautista.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 19 de abril de 1975.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

1227

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Industrias Electromecánicas de Riaza, S. A.

Domicilio: Madrid; calle Pradillo, 9.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación tipo caseta interior, de 50 kVA. de potencia, relación 15000/220-127 voltios, en el paraje "El Pontón", término de Riaza, el cual será alimentado por una línea de la Empresa suministradora.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 14 de abril de 1975.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

1275

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Inmunobiológicas, S. A., con domicilio en Madrid, calle Diego de León, 69.

Lugar donde se va a establecer la instalación: La Losa, teniendo su origen en Otero de Herreros-Cepones, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 50 kVA. en el paraje "Cepones".

Finalidad de la instalación: Suministrar energía a una nave destinada al engorde de caballos.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 774 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección cada uno, aisladores de cadenas de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 303.261 pesetas; transformador, 392.200 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en plaza de Andrés Laguna, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 17 de abril de 1975.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

1381

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Virgilio Lázaro Muñoz, en representación de F. Cantespino, S. A., con domicilio social en Madrid, avenida de José Antonio, 47, solicita la concesión de un aprovechamiento de 1,50 litros por segundo de aguas derivadas del río Riaza, en término municipal de Cincovillas (Segovia), con destino al abastecimiento de aguas de la urbanización Cantespino, situada en término municipal de Fresno de Cantespino (Segovia), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Captación de las aguas por la margen izquierda del río Riaza, mediante una galería de 1 metro de diámetro y 8 metros de longitud, que las deposita en un pozo de 1,50 metros de diámetro y 4,80 metros de profundidad. Sobre el pozo se proyecta una caseta de 4,50 × 4,50 metros para alojamiento de dos grupos motobombas de 4 HP., uno de ellos de reserva.

Las aguas se impulsan a través de 1.470 metros de tubería enterrada de fibrocemento de 80 milímetros de diámetro, hasta la llegada a un depósito semienterrado de 125 metros cúbicos de capacidad, modelo 13-A de la colección oficial.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto, durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas, calle Muro, 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 26 de abril de 1975.—El Comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

1359

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

Industrias del Cuarzo, S. A., solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de un lavadero de arenas y feldespato al cauce del río Duratón, en término municipal de Carrascal del Río (Segovia).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Construcción de un decantador de rasquetas de 18 metros de diámetro, que recoge las aguas procedentes de la planta mediante un alcantarillado de 600 milímetros de diámetro que desemboca en una arqueta rectangular de 5 metros por 2,50 metros de lado y una profundidad de 2 metros, de la cual sale un canal de sección trapecial de unos 50 metros de longitud que conduce las aguas al eje del decantador.

Los lodos precipitados se extraerán mediante una motobomba hacia un silo de almacenamiento, y periódicamente se retirarán mediante camiones cisterna.

Las aguas tratadas procedentes del decantador se verterán al cauce del río Duratón, en término de Carrascal del Río (Segovia), mediante un alcantarillado de 600 milímetros de diámetro.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen, en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 24 de abril de 1975.—El Comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1432

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado - Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo, de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Ilmo. señor don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad mercantil "Agustín Muñoz Sobrino, S. A.", de Iscar, representada por el Procurador don Amós Llorente Migueláñez y defendida por el Letrado don José-Ignacio González Aguado, y de la otra, como demandado, don José Antonio Bartolomé Benito, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don José Antonio Bartolomé Benito, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad mercantil "Agustín Muñoz Sobrino, S. A.", de la suma de cincuenta y seis mil quinientas ochenta y dos pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio de la Campa.—Rubricado.—Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, notificar al demandado rebelde, expido el presente, que firmo, en Segovia, a treinta de abril de mil novecientos setenta y cinco.—José Antonio de la Campa.—El Secretario (ilegible).

1446

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado - Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo, de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Ilmo. señor don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad "J. Horcajo, S. A.", domiciliada en Segovia, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Julián Otero de Cáceres, y de la otra, como demandado, don Manuel Lavín Abascal, mayor de edad, industrial y vecino de Madrid, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Manuel Lavín Abascal, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad "J. Horcajo, S. A.", de la suma de cincuenta y nueve mil quinientas pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio de la Campa.—Rubricado.—Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, notificar al demandado, expido el presente, que firmo, en Segovia, a treinta de abril de mil novecientos setenta y cinco.—José Antonio de la Campa.—El Secretario (ilegible).

1471

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado - Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias previas instruidas en este Juzgado con el número 248 de 1974, en virtud de denuncia formulada por don Adolfo Martitegui Lloréns, vecino de Madrid, con domicilio en la avenida de José Antonio, número 2, Gran Peña, con motivo de la sustracción de muebles, cuadros grabados y otros objetos pertenecientes al mismo, hecho cometido en el piso número 1 de la avenida de Calvo Sotelo, de San Ildefonso, el día 18 de mayo de 1974, se dictó auto, con fecha 2 de noviembre último, decretando el archivo de las mismas, reservando al denunciante las acciones civiles; lo que se hace saber, por medio del presente, al expresado denunciante señor Martitegui por desconocerse el actual domicilio del mismo.

Dado en Segovia, a dos de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—José Antonio de la Campa.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1464

Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza

Concurso

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de un conjunto musical que actuará durante los días 15 y 16 de agosto, fiestas mayores de esta localidad.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados.

Las proposiciones, con arreglo al modelo usual, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante las horas de oficina, hasta las trece horas del último día hábil, y la apertura de plicas tendrá lugar media hora más tarde.

Aldealengua de Pedraza, 6 de mayo de 1975.—El Alcalde, Félix Moreno.

1454

Ayuntamiento de Navafría

Anuncio de subasta

Cumplido lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y contando con la autorización necesaria para la validez del contrato, se anuncia la subasta relativa a la enajenación de la finca rústica "El Retamar", de sesenta hectáreas, perteneciente a los propios de este Municipio, con la obligación, por parte del que resulte adjudicatario, de construir en ella un complejo residencial que comprenda, como mínimo, doscientos hoteles o viviendas unifamiliares, en la forma que con todo detalle se determina en el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, el cual, junto con los demás elementos que convenga conocer para la mejor inteligencia del mismo, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Contrato.—Su duración será de siete años, como máximo, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Tipo de licitación.—Cuatro millones ciento cuarenta y seis mil ciento cuarenta y siete pesetas (4.146.147), al alza. Precio fijado por los Servicios Técnicos de la Delegación de Hacienda de Segovia y ratificado por el Ministerio de la Gobernación en la resolución aprobatoria del expediente.

A efectos de la adjudicación provisional, al igual que después en la definitiva, sólo se tendrá en cuenta el compromiso del oferente para construir el mínimo señalado de doscientos hoteles o viviendas y, como es preceptivo, la mayor cantidad ofrecida. Por ello, si hubiere algún licitador que en su propuesta se obligara a construir mayor número, este exceso no se tendrá en cuenta para nada.

Fianzas.—Provisional, ciento veinticinco mil; definitiva, artículo 82 del Reglamento ya citado, aplicando los porcentajes seis, cuatro, tres y dos. En metálico o en valores públicos, tanto la primera como la segunda. No se admitirá ninguna otra forma.

Plicas.—Presentación, veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el "B. O, del Estado"; apertura, el día siguiente a la terminación del plazo anterior, a las trece horas, en el edificio consistorial.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., profesión ..., vecino de ..., domiciliado en ..., provisto de documento nacional número ..., expedido en ... (lugar y fecha), enterado del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas a que ha de acomodarse la preparación y desarrollo del contrato relativo a la enajenación, en pública subasta, de la finca rústica perteneciente a los bienes de propios del Ayuntamiento de Navafría (Segovia), denominada "El Retamar", con el fin de construir en ella doscientos hoteles o viviendas unifamiliares, como mínimo, ofrece por la misma la cantidad de ... (en letra y número), obligándose, con la misma fuerza y valor legal que en derecho se requiera, al cumplimiento estricto de citado pliego.

(Lugar, fecha y firma.)

Navafría (Segovia), 5 de mayo de 1975.—El Alcalde, Mariano Cervel.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1435

Ayuntamiento de Valleruela de Pedraza

Este Ayuntamiento tiene acordada la subasta pública para la obra de pavimentación de la Plaza de Franco, de esta localidad, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones, en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Valleruela de Pedraza, 3 de mayo de 1975.—El Alcalde.

1427

Ayuntamiento de Lastras del Pozo

ANUNCIO

Por el presente anuncio y ante la solicitud presentada al Ilmo. señor Comisario jefe de Aguas del Duero, en Valladolid, para el aprovechamiento de aguas del río Piezga, en este término municipal, con destino al abastecimiento.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas son las siguientes:

Toma.—Se efectúa en la margen izquierda del río Piezga, frente al caserío de Monilla, mediante un pozo de 6,75 metros de profundidad y 4 de diámetro interior, revestido de hormigón armado y un dren de 50 metros de longitud. Sobre el pozo se ubica una caseta circular de igual diámetro que el pozo, en la què se aloja un grupo electrobomba de 6 HP. que eleva las aguas a través de 1.383 metros de tubería de fibrocemento de 70 milímetros, 10-20 atmósferas de presión, hasta un depósito regulador de 55 metros cúbicos de capacidad, situado en un cerro que domina el pueblo.

El sistema de distribución es de red ramificada, con dos arterias principales y ocho ramales con tuberías de fibrocemento de 70, 80 y 60 milímetros de diámetro.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas.

Lastras del Pozo, a 2 de mayo de 1975.—El Alcalde, Julián Llorente.

1418

Ayuntamiento de Muñoveros

Solicitado por don Agustín Adrados la devolución de la fianza que, en su día, fue constituida para responder de sus obligaciones como adjudicatario del aprovechamiento de chopos, año 1973-74, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, en el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Muñoveros, a 2 de mayo de 1975.—El Alcalde, Miguel de Santos.

1449

Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que regulará el concurso para adquisición de 180 metros de manguera y accesorios correspondientes para servicio de incendios en esta localidad, dicho documento se encuentra expuesto al público, en Secretaría municipal, por un plazo de ocho días, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal.

Escarabajosa de Cabezas, 5 de mayo de 1975.—El Alcalde, Eugenio Ramos Fuentes.

1456

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Devolución de fianzas

Se ha solicitado de este Ayuntamiento, por "Pedro Herranz y Hermanos, S. L.", de Navalmanzano, les sean devueltas las fianzas definitivas constituidas en relación a los aprovechamientos de resinas realizados en el monte de estos propios, número 132, denominado "Cafría", durante los años forestales de 1973 y 1974; haciéndose ello público para que, de conformidad con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar, en el plazo de quince días.

Carbonero el Mayor, 3 de mayo de 1975.—El Alcalde, Nicéforo Cobas.

1470

Ayuntamiento de Navafría

Por doña Ana Berzal Encinas se ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, de la actividad de almacén de materiales de construcción, con emplazamiento en la calle de la Iglesia, número 8.

Lo que se hace público a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Navafría, 4 de mayo de 1975.—El Alcalde, M. Cervel.

1477

BRIEVA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Brieva, a 3 de mayo de 1975.—El Alcalde, Ceferino Olmos.

1463

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de obras de saneamiento del Barrio de Martincano, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Aldealengua de Pedraza, a 6 de mayo de 1975.—El Alcalde, Félix Moreno.

1468

MELQUE DE CERCOS

Formado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor para el año 1975, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Melque de Cercos, 6 de mayo de 1975.—El Alcalde, Hilario González.

1426

GOMEZSERRACIN

Acordada por la Corporación en Pleno la creación de la ordenanza correspondiente a edificaciones dentro del término municipal, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Gomezserracín, a 2 de mayo de 1975. — El Alcalde, José M.ª Pinilla.

1437

OREJANA

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto redactado por el Arquitecto don Pedro Escorial Escorial, importante 294.033 pesetas, para la instalación de una báscula y caseta para pesar ganado, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Orejana, 3 de mayo de 1975. — El Alcalde, Ricardo Hernanz.

1469

ALDEHUELA DEL CODONAL

Acordado por este Ayuntamiento la enajenación de dos parcelas de tierra, situadas, una, al "Prado de Adanero", y otra, al "Camino del Pozo", que obran en el inventario municipal con el carácter jurídico de propios, y con cuyo beneficio se dotará un presupuesto extraordinario para pavimentación de la Plaza Mayor, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal el correspondiente expediente instruido para solicitar autorización de la Dirección General de Administración Local, para que durante el plazo de quince días puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones y observaciones a que hubiere lugar.

Aldehuela del Codonal, 6 de mayo de 1975.—El Alcalde, V. Jorge.

1442

LA LOSA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico sobre reparación y mejora de la red de distribución de agua potable a Navas de Riofrío, redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial, a fin de que pueda ser examinado por quienes lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen procedentes.

La Losa, 3 de mayo de 1975.—El Alcalde, S. Moral.

COMUNIDADES

1496

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA ANTIGUA DE CUELLAR

Aprobado por esta Comunidad el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1975, estará de manifiesto al público, en las oficinas de esta Entidad, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo a los artículos 682 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local.

Cuéllar, 10 de mayo de 1975.—El Presidente, Rafael de la Heras Mateo.

1180

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA EN SEGOVIA

SECCION DE PRODUCCION ANIMAL **Mes de febrero de 1975**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

Enfermedad	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre aftosa.	Mozoncillo	Escarabajosa de Cabezas	Porcina	4	—	4	—	—
Fiebre aftosa.	Codorniz	Codorniz	Porcina	15	—	15	—	—

Segovia, 11 de abril de 1975.—El Jefe provincial.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8